

RESOLUCION N° IG-CA-84-1165

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de "MACRORIO S.A."

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840608-248-AJ del 24 de mayo de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.708 del 21 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50-DJ-CA-84-664 del 6 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobado la constitución simultánea de "MACRORIO S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRÉS, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario Vigésimo - Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



I

021

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84-1165
Compañía: "MACRORIO S.A."

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" y la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

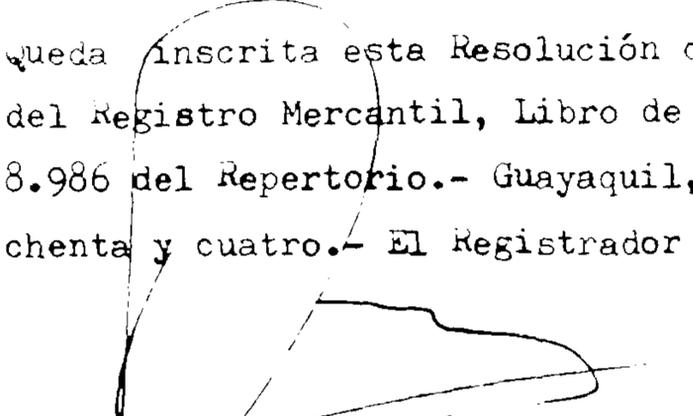
COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 JUL 1984.


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


BPE/ld.
DL/JIA.

queda inscrita esta Resolución de fojas 14.652 a 14.656, número 1.031 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.986 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

